

RESOLUCION 2555/2013, de 18 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba la relación de vacantes a proveer en la convocatoria del concurso de traslados del curso escolar 2013-2014 correspondientes a funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Mediante Resolución 2466/2013, 10 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico para personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Base Cuarta de la citada Resolución dispone que las vacantes a proveer en esta convocatoria se harán públicas en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página web del mismo: [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es).

A estos efectos se incluirán las plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa, así como las que resulten de la

resolución de los procedimientos de provisión en cada Cuerpo por el que se participe. Además, podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones, fallecimientos o excedencias que no tengan derecho a la reserva de plaza y que se produzcan, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2013. Todas ellas, deben corresponder a puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Asimismo, las vacantes ofertadas en el Cuerpo de Maestros en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria que no sean solicitadas por ningún concursante del Cuerpo de Maestros, se ofertarán para su provisión entre funcionarios correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño participará conjuntamente con el de los Cuerpos de Profesores de los niveles correspondientes, optando a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados Cuerpos de Catedráticos.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 15/2011, de 3 de agosto, del Director General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar la relación de puestos de trabajo vacantes a proveer en la convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico correspondientes a funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, aprobada por Resolución 2466/2013, 10 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Dicha relación de vacantes se contiene en los siguientes Anexos de la presente Resolución para cada uno de los Cuerpos docentes que asimismo se indican:

	CODIGO CUERPO	DENOMINACION
- Anexo I:	511	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria
	590	- Profesores de Enseñanza Secundaria.
	591	- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Anexo II:	512	- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
	592	- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
-Anexo III:	593	- Catedráticos de Música y Artes

- Escénicas.
- 594 - Profesores de Música y Artes Escénicas.
  - Anexo IV: 513 - Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
  - 595 - Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
  - 596 - Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

2°. Las vacantes correspondientes a la plantilla de los Centros Públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas recogidos en los Anexos de la presente Resolución se anuncian en la columna "vacantes".

En caso de que las vacantes figuren con signo negativo, ello significa que las correspondientes resultas se amortizarán y, por tanto, no incrementarán los puestos de trabajo a proveer.

3°. Las vacantes ofertadas en el Cuerpo de Maestros en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria que no sean solicitadas por ningún concursante del Cuerpo de Maestros, se ofertarán para su provisión entre funcionarios correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

4°. Contra la presente Resolución y sus Anexos los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Justicia e

Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

5°. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Negociado de Información y Documentación y en la página web del Departamento de Educación: [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es) el día 21 de octubre de 2013.

6°. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a Secretaría General Técnica, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos y al Servicio de Inspección Educativa, a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciocho de octubre de dos mil trece.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
DE RECURSOS HUMANOS,

Begoña Unzué Vela.